

nicaren las providencias que hubieren tomado en el particular en q
llas Villas =

Interesado el Ayuntamiento de la citada Villa, y teniendo presente la voluntad del expresado Sarrriaga, acordó no innovar por ahora en manera alguna la dcha. dcha. provisión, y en embargo de las causas que expone para ello, y que desde luego se prohiba el que desde la Villa de Villanueva para acá se introduzga Ganado alguno vacuno por la noticia que ha adquirido el Ayuntamiento de que se experimenta el contagio en el dcha. inmediata dcha. Villa. Que en la compra del Ganado vacuno, que existe en el día en esta dcha. Villa y en sus alrededores se prefiera en igual precio el referido Sarrriaga, y en caso de que le alegue algún perjuicio con esta novedad, le abonará esta citada Villa, precediendo para el efecto el correspondiente reconocimiento de cuentas, y no otra forma =

Este día se acordó por el Ayuntamiento expedir los correspondientes edictos a las Villas circunvecinas para la compra en un trozo de la mano de la Casa nueva de San Juan de la dcha. en adelante, para cuyo efecto se ponga en Almoneda primera el día catorce de este mes en las condiciones que tiene dispuestas el dho. edicto obra de San Juan =

Nombram.
de Mayordomo de la
hermita de
S. Lorenzo
en D. D. Juan
de Viana

Este mismo día apropió en el referido Sr. Sindico, y nombró por Mayordomo de la hermita de S. Lorenzo a D. D. Juan de Viana, a que es patrona única esta dcha. Villa, a D. D. Juan de Viana, y para que lo fue último dcha. Hermita, y para comunicar dho. nombram. al expresado D. D. Domingo comisionado el Ayuntamiento al mismo Señor Sindico. Con lo qual se resolvió el Ayuntamiento y firmó dho. Señor Alc. por sí y por todos los demás Capitulares según costumbre, y en fee de todo ello yo el E. N. O.

M. Frachin Joseph de
Landaeruy Pomeroy

Francisco
Seor. Domingo
de Viana

Ayuntamiento de 13 de Agosto.

En la Sala principal de las Casas Concejiles de esta Villa de Legarda

atreco el cargo de Amilveco, veintea y quatro se juntaron y con
 cada uno de los señores Dn. Juan Joseph de Landayuri y de Romera
 de Alcaide y juez ordinario, Dn. Joseph Antonio de Saavedra y abal,
 Sindico Hon. Real, Dn. Fran. Co. Xavier de Benuria y Galandi
 Estanuel Antonio de Trunquiban, Pedro Ignacio de Clero y Bex-
 ceiban, y Fran. Co. de Gallategui Presidore, el Conde de Peña
 Florida Dymado del comun, y Estanuel de Trunqui Diputado de
 Consejo, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Pre-
 sidente de ella. Juntados asi juntos y congregados el referido S.

Sobrela ne-
 ciudad, y
 p. d. de el
 Hospital

Alie. expuso al Ayuntamiento el miserable estado en que se halla
 va el Santo Hospital de esta Villa, como hera constante a todos,
 tanto por la falta de ropa para el abrigo de los pobres de el, como
 para su manutencion, a causa de la poca cantidad que tiene para ello.

Acuerdo

El Ayuntamiento acordó en virtud de lo que se le expuso, duplicar a los señores Curas parro-
 cor de las Iglesias de esta dha Villa, a fin de que existen en sus res-
 pectivas feligresias de la contribucion de la limosna que buenan-
 pudiesen para alivio de los pobres, y que mensualmente repnda
 limosna para dho efecto en la forma de esta citada Villa como
 en las Caserías de San Lázaro, en nombrandose por turno los referidos

Memorial

que deberian hacer dha postura. =
 Este dia se presentó al Ayuntamiento un Memorial de Miguel de la
 na natural de esta dha Villa por el que solicita el que se le de en arrendam. la
 Casilla de la Hermita de S. Juan y las heredades corresp. a el, mediante aq. halla-
 cado en noticia que el ing. actual de ellas de esta dha arrendam. p. toda S. p. pro venid-

Acuerdo

Jentorado el Ayuntamiento acordó dar y dio la com. necesaria a dho S. Sindico p. que otorgue
 en me. de esta dha villa de arrendam. de dha Casilla y heredades, a favor del citado Arma-
 por la misma renta que actualm. produce. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y firmo
 dho. Alc. por n. y por la demas, y en fee. otodo yo el Ex. =

M. Nachin Joseph de
 Landayuri y Romarate

Antonio
 Pedro Domingo
 de ...

Ayuntamiento de 28 de Agosto.

En la Dalaprial de las Casas Concegiles de esta Villa de